



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****21º período de sesiones**

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 8 del programa provisional\*

**Utilización y aplicación de las reglas y normas de  
las Naciones Unidas en materia de prevención del delito  
y justicia penal****Labor del Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas  
para el tratamiento de los reclusos****Informe de la Secretaría****I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su resolución 65/230, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores.

2. Con miras a preparar el terreno para los debates del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, durante el transcurso de 2011 se celebraron varias consultas con expertos internacionales, incluida una reunión de un grupo de expertos de alto nivel que se celebró en Santo Domingo del 3 al 5 de agosto y una reunión de un grupo de expertos que se organizó en Viena los días 6 y 7 de octubre. Además, con ocasión de una reunión organizada por la Organización Mundial de la Salud sobre la salud en las prisiones, celebrada en Abano Terme (Italia) los días 4 y 5 de octubre de 2011, se celebraron consultas técnicas para preparar observaciones sobre las reglas 22 a 26, 32, 52 y 82 de las Reglas

---

\* E/CN.15/2012/1.



mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>1</sup>. La Secretaría pidió también a los Estados Miembros que facilitaran información sobre las mejores prácticas, así como sobre la legislación nacional y el derecho internacional vigente, y sobre la revisión de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.

3. La reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos se celebró en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012. Declaró abierta la reunión el Jefe de la Sección de Justicia, División de Operaciones, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El Grupo de Expertos examinó el intercambio de información sobre las mejores prácticas, así como sobre la legislación nacional y el derecho internacional vigente, y sobre la revisión de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos

4. Asistieron a la reunión expertos de los 52 Estados Miembros siguientes: Alemania, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Dominicana, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

5. Estuvieron representados en la reunión el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. Estuvieron representados en la reunión los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia; el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional; y el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

6. Estuvieron representados en la reunión el Consejo de Europa, la Unión Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Estuvieron representadas en la reunión las 13 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se relacionan a continuación: Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Asociación para la Prevención de la Tortura, Conectas Direitos Humanos, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections, Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura, Mental Disability Advocacy Center Foundation, Open Society Institute, Internacional pro Reforma Penal

---

<sup>1</sup> *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Vol. I (Primera Parte): *Instrumentos de carácter universal* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Primera Parte)) secc. J, núm. 34.

and World Network of Users and Survivors of Psychiatry. También participaron en la reunión cinco expertos a título individual.

7. Eduardo Vetere (Italia) fue elegido Presidente, Julio Cezar Zelner Gonçalves (Brasil), Alina Barbu (Rumania) y Lucky Mthethwa (Sudáfrica) fueron elegidos Vicepresidentes, y Vongthep Arthakaivalvatee (Tailandia) fue elegido Relator.

## II. Recomendaciones\*

8. El Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos acordó las recomendaciones que figuran a continuación para su presentación a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones para que las examinara y adoptase las medidas que estimara oportunas.

9. Hubo acuerdo general en que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos habían resistido el paso del tiempo y eran universalmente reconocidas como las normas mínimas para el internamiento de los reclusos. También hubo consenso acerca de que los cambios que pudieran introducirse en las Reglas no debían ir en detrimento de las normas existentes.

10. Teniendo presentes esas consideraciones, el Grupo de Expertos reconoció la necesidad de revisar algunos aspectos de las normas, y señaló las siguientes esferas preliminares para su posible examen con miras a velar por que las Reglas reflejasen las mejores prácticas y los últimos avances en la ciencia penitenciaria:

- a) Respeto de la dignidad inherente y el valor de los reclusos como seres humanos;
- b) Servicios médicos y de salud;
- c) La acción disciplinaria y el castigo, incluida la función que han de desempeñar el personal médico, el internamiento en régimen de incomunicación y la reducción de la dieta;
- d) Investigación de todos los fallecimientos de personas bajo custodia, así como de cualquier signo o denuncia de tortura o de trato inhumano o degradante de los reclusos;
- e) La protección y las necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de su libertad, teniendo en cuenta los países que atraviesan circunstancias difíciles;
- f) El derecho a tener acceso a la representación legal;
- g) Denuncias e inspección independiente;
- h) Sustitución de la terminología obsoleta;
- i) Formación del personal necesario para aplicar las Reglas mínimas.

---

\* Las recomendaciones deben examinarse en el contexto de las deliberaciones del Grupo de Expertos, que se recogen en el informe de la reunión (UNODC/CCPCJ/EG.6/2012/1).

11. El Grupo de Expertos recomendó que continuase el intercambio de mejores prácticas, incluso en el ámbito de la asistencia técnica, y que se siguieran recopilando y compartiendo las experiencias adquiridas al hacer frente a los retos que suponía la aplicación de las Reglas mínimas.

12. El Grupo de Expertos recomendó también que continuarán sus trabajos, de conformidad con la resolución 65/230 de la Asamblea General. Al finalizar la reunión, el experto de la Argentina declaró que su Gobierno estaba dispuesto a acoger la siguiente reunión del Grupo de Expertos.

---